

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto □ **A4**
/Arboles □

□ **ORDENANZA 209/85** □

ARTICULO 1.- Declárase de interés Comunal la forestación de calles, plazas, paseos y espacios públicos que no cuenten con la misma en todo el Partido.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda en esta materia (IFONA y la Secretaría correspondiente). Implemente las normas y tipos de especies arbóreas según la zona y demás características que considere necesario para mejor implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante los organismos nacionales y provinciales la provisión de las distintas especies a utilizar.

ARTICULO 4.- Declárase obligatorio la forestación de los espacios libres de las industrias radicadas en el Partido y que en sus superficie libre de terreno y futura ampliaciones así lo permita, respetándose las especies determinadas en cada zonal

ARTICULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar amplia difusión y propaganda de la presente e insertar en los recibos de tasas de los contribuyentes una síntesis de lo expuesto en los vencimientos que considere oportuno y no menos de dos veces por año./

ARTICULO 6.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 7.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 22 DE OCTUBRE DE 1985.
Firmado: Guzman, Secretario. Blefari, presidente.**

PROMULGADA POR DECRETO 3692/85